



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2023-OGAF/MDPP

Puente Piedra, 26 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N° 129-2023-OL-OGAF/MDPP, de fecha 27 de enero del 2023, mediante el cual la oficina de Logística, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la ADQUISICION DE BLOQUEADORES SOLARES PARA LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES, SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO URBANO DE LA MDPP, con un valor estimado S/50,135.00 (Cincuenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100 Soles).

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Qué, mediante la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "LEY"), modificada por el Decreto Legislativo N°1444, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante el "REGLAMENTO"), se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Qué, mediante MEMORANDUM N° 018-2023-SGOU/GSC/MDPP, MEMORANDUM N° 020-2023-SGPYJ-GGA/MDPP, MEMORANDUM N° 016-2023-SGLP-GGA/MDPP, MEMORANDUM N° 0018-2023-GSC/MDPP, solicitan la ADQUISICION DE BLOQUEADORES SOLARES PARA LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES, SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO URBANO DE LA MDPP.

Qué, mediante Informe de Certificación Presupuestal N° 00111-2023-OL/OGAF/MDPP, de Oficina de Logística ha realizado el estudio de posibilidades de mercado determinando el valor estimando por el importe de por S/50,135.00 (Cincuenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100 Soles), solicitando la certificación presupuestal correspondiente;

Qué, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0119 y Memorandum N° 0170-2023-OGPPI-MDPP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones por el importe de por S/50,135.00 (Cincuenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con el Numeral 42.3 del artículo 42° del REGLAMENTO, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual contiene: el requerimiento, el estudio de mercado realizado, el Resumen ejecutivo, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación;

De acuerdo a lo expuesto en el artículo 19 de la Ley de Contratación del Estado; Ley N° 30225, y en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y a las facultades delegadas en la Ordenanza N° 422-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), publicado el 30 de diciembre del 2022, en el diario oficial "El Peruano".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la ADQUISICION DE BLOQUEADORES SOLARES PARA LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES, SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO URBANO DE LA MDPP, por un valor estimado de por S/50,135.00 (Cincuenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100 Soles), a través de un procedimiento por comparación de precios N° 001-2023-OEC-MDPP

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Expediente de Contratación aprobado sea remitido a la oficina de Logística para realizar los actos correspondientes para la contratación de la adquisición.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución y demás unidades orgánicas prestar el apoyo necesario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

CPIC JOSÉ DEL CARBENI TAMANCHUNJO BERNAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS